

La presente Declaración Universal de Derechos Humanos como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos **Derechos y libertades**, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su **reconocimiento y aplicación universales** y efectivos tanto entre los pueblos de los estados miembros como entre los territorios colocados bajo su jurisdicción.



Preambulo

Considerando Que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Considerando Que los estados miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre.

Considerando También esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones.

Considerando Que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.

Considerando Que el desprecio de los Derechos Humanos se han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.



Derechos Humanos

Declaración Universal | Declaración Universal | Declaración Universal | Declaración Universal

Aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante Resolución 217 A (III), de fecha 10 de diciembre de 1948.



Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera, colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200, CDWX, tel 5681 8125. Lada sin costo 01 800 715 2000. E-mail: correo@fmoh.cndh.org.mx internet http://www.cndh.org.mx

Considerando Que el desprecio de los Derechos Humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.



Considerando Que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Porque todo ser humano, al nacer, es libre, digno y con derechos. Como los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta, y como la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.



Ser padre o madre es...

- Satisfacer en lo posible las necesidades materiales y afectivas de la familia.
- Tener en cuenta que nuestros hijos aprenden del ejemplo que les damos.
- Resolver los problemas familiares a través del diálogo.
- Amar, respetar y aceptar a los hijos tal como son.
- Evitar el maltrato físico y emocional hacia nuestros hijos e hijas.
- Permitir que nuestros hijos e hijas expresen libremente lo que piensan y sientan.
- Decidir de manera responsable cuándo y cuántos hijos tener.
- Distribuir equitativamente las labores domésticas.
- Compartir con los hijos los juegos, tareas, alegrías y tristezas.
- Estar al pendiente de la salud física y emocional de nuestros hijos e hijas y llevarlos al médico cuando así lo requieran.

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS mujeres



La comisión Nacional de Derechos Humanos está facultada por la ley para recibir las quejas sobre posibles violaciones a los Derechos Humanos cometidas por autoridades o servidores públicos federales, y las Comisiones de Derechos Humanos de los estados de la República para recibir las quejas sobre posibles violaciones a los derechos fundamentales cometidas por autoridades o servidores públicos estatales.

Si usted desea obtener más información comuníquese al Programa de Asuntos de la Niñez y la Familia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a los teléfonos 54 46 77 74, 56 30 26 57, 56 31 00 40 extensiones 2333, 2375, 2118, 2119, 2135, 2105 y 2313, fax 2120 y 2121.

Lada sin costo: 01-800-008-6900.

Correo electrónico: asuntosdefamilia@cndh.org.mx.

Al Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, al teléfono 01-800-715-2000 (Lada sin costo).

¿CUÁNDO SE PUEDE PRESENTAR UNA QUEJA ANTE LA CNDH?

Cuando las autoridades administrativas de carácter federal, con excepción de las del Poder Judicial de la Federación, cometen actos u omisiones que violen los derechos humanos.

Cuando una persona cometa un acto prohibido por la ley, con la tolerancia o consentimiento de algún servidor público o autoridad federal, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.

La Dirección General de Quejas y Orientación le puede proporcionar cualquier tipo de asesoría o información durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Departamento de Información Telefónica: 56 81 81 25, extensiones 1127 y 1129.

Teléfono de larga distancia gratuita: 01 800 715 2000.

Modelo Educación para la Vida y el Trabajo **Familia** 3 edición

Ser padres, una experiencia compartida

Contiene lecturas para complementar y enriquecer los temas del libro de la persona joven y adulta. Estos materiales pueden ser revisados en cualquier momento, además del que se sugiere en el Libro del adulto. Es recomendable que esta información se comparta con otras personas.

Instrucciones:
 1. Desdoble su pliego
 2. Recorte donde se indica con ✂
 3. Doble donde se indica con ☞

DISTRIBUCIÓN GRATUITA
 Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Pliego

Las mujeres y los hombres somos diferentes y tenemos capacidades y necesidades distintas; pero el hecho de ser diferente no significa ser inferior. Cuando una persona daña a otra aprovechándose de que, debido a una diferencia, tiene un poder o un privilegio determinado, comete un abuso y puede estar incurriendo en un delito. En nuestra sociedad existe la cultura de discriminación hacia la mujer y lo femenino, y con frecuencia los hombres -esposos, hijos, jefes, etcétera- abusan del poder que les da su fuerza o su autoridad y causan daños patrimoniales, psicológicos o físicos a las mujeres y a los niños que viven con ellas. También es común que las autoridades no atiendan debidamente a las mujeres que acuden a denunciar un delito, a solicitar un servicio público o a demandar un derecho, a pesar de que nuestra Constitución dice claramente que las mujeres y los hombres somos iguales ante la ley; la cual ha de proteger a la familia. Con base en lo anterior, las mujeres deben defender sus derechos, pero es necesario que los conozcan y sepan que significa. En este folleto se especifican, en forma sencilla, algunos de ellos que son esenciales.

